

RUT. N° 77.581.600-7
**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAN
SEBASTIAN LIMITADA.**
DEROGACION RESOLUCION QUE AUTORIZA
EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.
=====

SAN ANTONIO, 20/08/2012

RES.EX.N° 77312008759_/VISTOS:

La solicitud presentada el 31.07.2012, por Don ROBERTO PESCE MARTINEZ, RUT. 8.547.386-7, en representación de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAN SEBASTIAN LTDA. RUT. 77.581.600-7, con domicilio Casa Matriz Camino Lo Abarca S/N Cartagena, Sucursal Balmaceda N° 256 Local 7 San Antonio, mediante la cual pide derogación total de las Resolución N° 091 de 21.10.2004 de la UNIDAD DE SAN ANTONIO, que autorizó el uso de la máquina registradora que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución :

=====

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA	N°
CASIO	TE-2000	5404161	126206	01	

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y la Res. N° 321, de 02.03.1999, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución EX. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJANSE SIN EFECTO, la resolución N° 091 de 21.10.2004, que autoriza el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE SAN ANTONIO, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

VICTOR H.AVILA ARRIAGADO
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

-ORIGINAL OFICINA DE PARTE USA.
-1ER. COPIA CONTRIBUYENTE
-RESOLUCION jfgl.-